

## Consejería de Sanidad

**1028 Prórroga para 2006 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias.**

### Resolución

Visto la Prórroga para 2006 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias.

### Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto de la Prórroga para 2006 del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias.

Murcia, 13 de enero de 2006.—El Secretario General,  
**José Luis Gil Nicolás.**

**Prórroga para 2006 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias.**

En Murcia, a 30 de diciembre de 2005.

### Reunidos

De una parte la Excm. Sra. Doña María Teresa Herranz Marín, Consejera de Sanidad, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte, Don Eduardo Javier Contreras Linares, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura facultado para el presente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha.

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas para formalizar la presente prórroga de convenio y,

### Manifiestan

**Primero.-** Que entre las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su Estatuto de Autonomía, se encuentran comprendidas las de desarrollo legislativo y de ejecución en materia de Sanidad e Higiene.

**Segundo.-** Que con fecha 23 de marzo de 2004, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y el Ayuntamiento de Molina de Segura, un Convenio para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias.

**Tercero.-** Que continúa siendo objetivo prioritario de la Consejería de Sanidad, el desarrollo actividades de colaboración con las Corporaciones Locales en materia de prevención de drogodependencias.

**Cuarto.-** Que la Cláusula Séptima del mencionado Convenio establece que se podrá prorrogar por periodos anuales, mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso la aportación de la Comunidad Autónoma y del Ayuntamiento en virtud de sus respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Y con estos antecedentes

### Acuerdan

**Primero.-** Prorrogar para el año 2006 el Convenio suscrito en fecha 23 de marzo de 2004, entre la Comunidad Autónoma de la región de Murcia, Consejería de Sanidad, y el Ayuntamiento de Molina de Segura para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias.

**Segundo.-** Se establece en la cantidad de veintitrés mil cuatrocientos euros (23.400 euros) compromiso económico de la Consejería de Sanidad vinculado a esta prórroga, con cargo a la partida presupuestaria 18.02.00.413B.462.00 del proyecto de inversión n.º 10.330, quedando supeditado tal compromiso a la aprobación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 2006 y a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

El importe concedido se ingresará a nombre del Ayuntamiento de Molina de Segura, con CIF: P 3002700-G, en el número de cuenta-cliente de CajaMurcia: 2043.0020.22.0101.000013.

Asimismo, el Ayuntamiento de Molina de Segura aportará a los fines del presente Convenio la cantidad de 5.850.-euros, comprometiéndose a incluir dicha previsión en sus Presupuestos.

**Tercero.-** El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2006.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad, **María Teresa Herranz Marín.**—Por el Ayuntamiento de Molina de Segura, el Alcalde-Presidente, **Eduardo Javier Contreras Linares.**

**ANEXO I**  
**Actividades a desarrollar en el Plan Municipal/Mancomunal**  
**objeto de este convenio**

Actuaciones sujetas a desarrollo en el año:

- 1.- Justificación de la realización de las actividades.
- 2.- Objetivos generales y específicos.
- 3.- Programas:
- 4.- Descripción de las actividades previstas por programa:
  - 3.1.- Población destinataria para cada actividad.
  - 3.2.- Metodología de cada actividad.
  - 3.3.- Recursos humanos para cada actividad.
  - 3.4.- Indicadores de evaluación de cada actividad.
  - 3.5.- Duración de las actividades.
- 5.- Calendario de actividades.
- 6.- Presupuesto de ingresos y gastos previstos.

**ANEXO II**  
**Memoria Justificativa**

- La presente prórroga de convenio tendrá vigencia de un año, por lo que la memoria de evaluación de las actividades deberá presentarse durante el mes siguiente de haber terminado dicho plazo de ejecución (31 de enero de 2007).

- La justificación técnica de las actividades convenidas se llevará a cabo mediante la presentación ante la Dirección General de Salud Pública, de la Memoria de Evaluación, en formato del MODELO DE FICHAS que facilitó la Dirección General de Salud Pública y Guión para la Memoria final, ANEXO IV.

- La justificación económica del gasto y del pago de las cantidades recibidas, se llevará a cabo mediante la presentación ante la Dirección General de Salud Pública, de la relación de facturas certificada por parte de Secretario de la entidad local financiada (ANEXO III).

**ANEXO III**  
**Memoria económica del gasto efectuado**

La justificación del gasto y del pago de las cantidades recibidas, se llevará a cabo mediante la presentación ante la Dirección General de Salud Pública, Consejería de Sanidad, de una Memoria Económica detallada, con la documentación del gasto y del pago efectuado, mediante la **relación de facturas, certificada por el Secretario de la Entidad financiada:**

<u>Nº DE FACTURA</u>	<u>ESTABLECIMIENTO</u>	<u>IMPORTE</u>
		<b>TOTAL</b> _____ <b>Ptas.</b>
Fdo.: El Secretario		

**ANEXO IV  
GUIÓN PARA LA MEMORIA FINAL**

**NOMBRE DEL PLAN MUNICIPAL:**

**LOCALIDAD/ES DONDE SE HA REALIZADO:**

**NOMBRE DE OTRAS ORGANIZACIONES IMPLICADAS** (si corresponde), marque con una X y escriba en el otro recuadro el nombre de las mismas:

ONG Organización gubernamental Organización internacional Organización privada Otros	
--	--

**TIPO/S DE PROGRAMA/S REALIZADO/S**, marque con una X, posibles múltiples respuestas y complete las FICHAS correspondientes que se publicaron en el Convenio ahora prorrogado:

<input type="checkbox"/> Programas escolares (FICHA 1) <input type="checkbox"/> Programas de familias (FICHA 2) <input type="checkbox"/> Programa comunitario (FICHA 3): <input type="checkbox"/> Programas de ocio y tiempo libre <input type="checkbox"/> Programas de menores en riesgo <input type="checkbox"/> Intervención laboral (FICHA 4) <input type="checkbox"/> Programas de sensibilización social. Medios de comunicación social (Ficha 5) <input type="checkbox"/> Área de formación de profesionales y mediadores (Ficha 6) <input type="checkbox"/> Área de estudios e investigación (Ficha 7) <input type="checkbox"/> Área de publicaciones (Ficha 8) <input type="checkbox"/> Otros tipos (enúncielos) (FICHA 9): <input type="checkbox"/> ..... <input type="checkbox"/> .....
---

**CAMBIOS REALIZADOS EN LA PROGRAMACIÓN, SI LOS HUBIERA, Y MOTIVOS DE LOS MISMOS:**

--

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA, marque con X otras fuentes de financiación, si corresponde:

Entidades (cuales)	% de financiación	€.
Entidades municipales:		
Consejerías de:		
Gobierno nacional:		
ONGs:		
Fondos privados:		
Cuotas de los participantes:		
Comisión Europea:		
Otros:		
	Total 100%:	Total €:

BALANCE ECONÓMICO del coste final del Programa, desglosado en conceptos:

--

## Consejería de Sanidad

## Exponen

**1029 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y International Business Machines, S.A. (IBM), para desarrollar la experiencia «Kismart» de utilización de las Nuevas Tecnologías en Centros de Sanidad Infantil.**

**Resolución**

Visto el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, e Internacional Business Machines, S.A. para el desarrollo de la experiencia Kismart de utilización de las nuevas tecnologías en centros de sanidad infantil,

**Resuelvo**

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, e Internacional Business Machines, S.A., para el desarrollo de la experiencia Kismart de utilización de las nuevas tecnologías en centros de sanidad infantil.

Murcia, 16 de enero de 2006.—El Secretario General,  
**José Luis Gil Nicolás.**

**Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y International Business Machines, S.A. (IBM), para desarrollar la experiencia «Kismart» de utilización de las Nuevas Tecnologías en Centros de Sanidad Infantil.**

En Murcia, a 2 de enero de 2006.

**Intervienen**

De una parte, la Excm. Sra. M.<sup>a</sup> Teresa Herranz Marín, Consejera de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en su nombre y representación, expresamente autorizada para hacerlo en virtud de las atribuciones conferidas mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 2005.

Y de otra parte, D. Pedro Isabel Huertas, en nombre y representación de la Sociedad Internacional Business Machines S.A. (en adelante IBM España), con C.I.F. A-28010791 y domicilio social en Madrid, Santa Hortensia 26-28, 28002 Madrid, en virtud al acuerdo de las atribuciones conferidas mediante escritura de poder otorgada a su favor el 31 de agosto de 2005 ante el notario de Madrid D. Antonio Crespo Monerri, bajo el número 2739 de su protocolo.

Reconociéndose mutuamente ambas partes, en la calidad con que intervienen, capacidad suficiente para suscribir el presente convenio y con un interés común en los fines que aquí se recogen

**Primero.**

Que la Constitución Española reconoce en su artículo 43 el derecho a la protección de la salud, y establece que corresponde a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de las prestaciones y servicios necesarios.

**Segundo.**

Que la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, establece en su artículo 18 apartado decimosexto, que las Administraciones Públicas, a través de sus Servicios de Salud y de los órganos competentes en cada caso, desarrollarán, entre otras actuaciones, el control y mejora de la calidad de la asistencia sanitaria en todos sus niveles.

**Tercero.**

Que la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, establece en su artículo 28, que las Comunidades Autónomas abordarán actuaciones para la humanización de la asistencia.

**Cuarto.**

Que entre las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su Estatuto de Autonomía aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, se encuentran comprendidas en su artículo 11 apartado uno las de desarrollo legislativo y ejecución de las materias de Sanidad e Higiene, en todas sus vertientes.

**Quinto.**

Que la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, establece en su artículo 2, como principios que informarán los medios y actuaciones de los servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la mejora continuada de la asistencia sanitaria, con especial atención a la infancia, así como a otros colectivos que por su patología o sus implicaciones socio-sanitarias lo precisen.

**Sexto.**

Que por Decreto 105/2004, de 22 de octubre, por el que se establecen los órganos básicos de la Consejería de Sanidad, se dispone que la misma es el Departamento de la Administración Regional que tiene atribuidas las competencias correspondientes en materia de sanidad, higiene, ordenación farmacéutica, coordinación hospitalaria en general, incluida la de la Seguridad Social, así como en materia de drogodependencias. Así mismo establece que la Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias es el órgano al que corresponde el ejercicio de las competencias de dirección y coordinación general en materia de tutela de los derechos y obligaciones de los usuarios del Sistema Sanitario Público Regional, y en general, el estudio e implantación de sistemas de información y atención al ciudadano para el acceso a la prestaciones sanitarias.